



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandados	Ángel Ramiro Posso Tuberquia
Radicado	054804089001 2024 – 00060 00
Tema	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio N°	165

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, y 422 siguientes del Código General del Proceso, aunados a la ley 2213 de 2022, y se acompañó de título valor, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del PROCESO EJECUTIVO, a favor de **Banco Agrario de Colombia**, identificado con NIT **N° 800.037.800-8**, y en contra **Ángel Ramiro Posso Tuberquia**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 15.612.510**, por las siguientes sumas:

PAGARE N° 013266110000329

- Por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L. (\$10.497.783)**, por concepto de capital.
- Por concepto de intereses remuneratorios o de plazo, un valor de \$ 384.969 pesos ML.
- Pago de los intereses por mora a la tasa máxima legal establecida, a partir del día 22 de febrero de 2024, día siguiente a la fecha de vencimiento y hasta que se compruebe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, advirtiéndoles que cuentan con el término de cinco (5) días para pagar la acreencia, o de diez (10) para proponer excepciones si a bien lo consideran. Hágase entrega de copia de la demanda con sus respectivos anexos, al momento de su notificación.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado **Leopoldo Bernardo Martínez Lora**, portador de la T.P. **67.044**, del C.S. de la J., para representar a la parte actora en los términos del poder conferido.

CUARTO: Accede a decretar la medida cautelar. Ofíciense por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 014 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy de marzo de 2024, a las 8 A.M.



La Secretaria